

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD

ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: **2023-025-3** (202000062 E.D. – F. 43 Esp.)
AFECTADA: AGROPECUARIA TRES PALACIOS LTDA.

De conformidad con lo dispuesto en el auto proferido por el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad el 16 de marzo del año en curso, de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares SE CORRE traslado común a los demás sujetos procesales por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, como lo prevé el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

INICIA: VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2023 A LAS 8 A.M.

VENCE: TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023 A LAS 5 P.M.

NATASHA PAOLA RIVERA CRUZ
Secretaria